

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 004/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

El Estado de México, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas (el “Estado”), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones XLIX y LI, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (la “Constitución Local”); 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”), 260, 260 Bis, 262, 262 Bis, 263, 265-A, 266, 266 Ter, 266 Sexies y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios (el “Código Financiero”); los numerales 5, 6, 8, 9, 10, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de enero de 2022, y los artículos 1, 3, 19, fracción III, 23 y 24 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; convoca a las Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo de nacionalidad mexicana que: (i) cuenten con una calificación crediticia de AAA o su equivalente, en escala nacional, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y (ii) que a más tardar en la fecha de recepción y apertura de ofertas que se indica más adelante (la “Fecha de Recepción de Ofertas”) tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, incluyendo su Suplemento (el “Contrato Marco”), así como el Anexo denominado “Swaps” (el “Anexo Swaps”) (las “Instituciones”), interesadas en participar en el proceso competitivo en modalidad de licitación pública identificado con el número 004/2022 (el “Proceso Competitivo”), para la contratación de instrumentos derivados.

El Proceso Competitivo se realiza para formalizar una o más operaciones de intercambio de flujos “swaps” respecto de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”) a plazo de 28 (veintiocho) días, determinada y publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (cada una, un “Instrumento Derivado” y conjuntamente, los “Instrumentos Derivados”), con el objeto de mitigar los riesgos de tasa de interés de los contratos de apertura de crédito simple contratados por el Estado que se describen más adelante a través de Contratos de Cobertura Portafolio (según dicho término se define más adelante).

De conformidad con el Fideicomiso F/00105 (según dicho término se define más adelante), cada Contrato de Cobertura Portafolio que se contrate al amparo del presente Proceso Competitivo, es decir, cada Instrumento Derivado cubrirá los 5 (cinco) Contratos de Crédito que se describen a continuación, en la proporción que represente el saldo insoluto de cada uno de estos Contratos de Crédito, respecto al saldo insoluto del total de los Contratos de Crédito que formen parte del portafolio. Los Contratos de Crédito que conformarán el portafolio que será cubierto por cada Contrato de Cobertura Portafolio son:

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (“Banobras”), como acreditante y el Estado de México, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, bajo el Acta No. 000-01-B-013-000-20 el 22 de mayo de 2020; en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de inscripción P15-0720070 el 2 de julio de 2020, y en el Registro del Fideicomiso F/00105, bajo la clave de registro 041 el 27 de julio de 2020 (el “Crédito Banobras 1”).
2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito entre Banobras, como acreditante y el Estado de México, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500’000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México bajo el Acta 000-01-B-011-000-20 el 22 de mayo de 2020; en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de inscripción P15-0720071 el 2 de julio de 2020, y en el Registro del Fideicomiso F/00105, bajo la clave de registro 042 el 27 de julio de 2020 (el “Crédito Banobras 2”).
3. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito entre Banobras, como acreditante y el Estado de México, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500’000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México bajo el Acta 000-01-B-012-000-20 el 22 de mayo de 2020; en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público bajo la clave de inscripción P15-0720072 el 2 de julio de 2020, y en el Registro del Fideicomiso F/00105 bajo la clave de registro 043 el 27 de julio de 2020 (el “Crédito Banobras 3”).

4. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito entre Banco Nacional de México. S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex (“Citibanamex”), como acreditante y el Estado de México, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,400’000,000.00 (mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México bajo el Acta No. 000-01-B-020-000-20 de fecha 11 de noviembre de 2020; en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de inscripción P15-1220103 de fecha 24 de diciembre de 2020, y en el Registro del Fideicomiso F/00105, bajo la clave de registro 045 el 29 de enero de 2021 (el “Crédito Citibanamex”).
5. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito entre Banobras, como acreditante y el Estado de México, como acreditado, hasta por la cantidad de \$600’000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México bajo el Acta No. 000-01-B-021-000-20 de fecha 11 de noviembre de 2020; en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de inscripción P15-1220102 de fecha 24 de diciembre de 2020, y en el Registro del Fideicomiso F/00105, bajo la clave de registro 044 el 29 de enero de 2021 (el “Crédito Banobras 4”).

En cualquier caso: (a) las Instituciones podrán presentar una o varias Ofertas por cada Instrumento Derivado que se describe en el presente documento, haciendo referencia expresa al mismo; y (b) cada Oferta de Instrumento Derivado que se presente por las Instituciones que participen en el Proceso Competitivo deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras Ofertas de Instrumentos Derivados que, en su caso, presente dicha Institución.

I. Definiciones

Los términos con mayúscula inicial no definidos en este apartado o en el cuerpo de la presente Convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye en el Código Financiero, en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos o en el Fideicomiso F/00105.

Término	Significado
Contrato de Cobertura Portafolio	<p>Significa cada contrato, valor o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes (incluyendo los de intercambio de flujos de efectivo conocidos como swaps) y que haya sido contratado por el Estado y/o el Fiduciario del Fideicomiso F/00105 en relación con dos o más Obligaciones Principales (que incluyen, Contratos de Crédito, Asociaciones Público-Privadas y Fideicomisos Beneficiarios (según se define en el Fideicomiso F/00105)) inscritas en el Registro del Fideicomiso, constituyendo dichas Obligaciones Principales un portafolio a ser cubierto por el mismo Contrato de Cobertura Portafolio, bajo las siguientes reglas:</p> <p>(A) El valor nocional de cada Contrato de Cobertura Portafolio se asignará a cada una de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio, en la proporción que represente el saldo insoluto de cada una de estas Obligaciones Principales respecto al saldo insoluto del total de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio. Dicha asignación será determinada por el Fiduciario y notificada por escrito al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) primeros Días Hábiles del primer Periodo de Pago del Contrato de Cobertura Portafolio que corresponda. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que el Fideicomitente reciba la notificación antes señalada, deberá entregar al Fiduciario un escrito confirmando o, en su caso, proponiendo correcciones a la asignación referida. En caso de que el Fideicomitente no envíe el escrito al Fiduciario dentro del plazo antes señalado, se entenderá que está de acuerdo con la asignación efectuada por el Fiduciario. En todo momento, la parte del valor nocional asignado a cada Obligación Principal deberá ser igual o menor que el saldo insoluto de la Obligación Principal de que se trate.</p>

	<p>(B) En caso de que, por cualquier circunstancia (incluyendo amortización voluntaria anticipada de alguna Obligación Principal), la proporción del valor nominal asignado a determinada Obligación Principal que forme parte del portafolio, sea mayor que el saldo insoluto de dicha Obligación, el valor nominal excedente será reasignado a cada una de las Obligaciones Principales restantes que formen parte del portafolio, siguiendo el procedimiento descrito en el inciso (A) inmediato anterior. Dicha reasignación será realizada por el Fiduciario y notificada por escrito al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) primeros Días Hábiles siguientes a que ocurra el supuesto de que se trate. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que el Fideicomitente reciba la notificación antes señalada, deberá entregar al Fiduciario un escrito confirmando o, en su caso, proponiendo correcciones a la reasignación referida. En caso de que el Fideicomitente no envíe el escrito al Fiduciario dentro del plazo antes señalado, se entenderá que está de acuerdo con la reasignación efectuada por el Fiduciario.</p> <p>(C) En caso de vencimiento anticipado de alguna Obligación Principal que forme parte del portafolio, aplicará la regla del apartado (A) anterior, hasta y en la medida que la proporción del valor nominal asignado a dicha Obligación Principal que forme parte del portafolio, sea mayor que el saldo insoluto de la Obligación, en cuyo caso, aplicará la regla del apartado (B) respecto del valor nominal que resulte excedente.</p> <p>(D) En todo momento, el Fideicomitente tendrá la obligación de mantener el Contrato de Cobertura Portafolio en términos que la posición mantenga su finalidad de cobertura, es decir, que el Fideicomitente deberá llevar a cabo los actos que resulten necesarios para evitar que, por cualquier causa, el saldo insoluto de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio resulte menor que el valor nominal al amparo del Contrato de Cobertura Portafolio.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, siempre que así se establezca en los Documentos de la Obligación, una Obligación Principal que tenga como Obligaciones Accesorias a uno o varios Contratos de Cobertura Individuales, podrá además tener como Obligaciones Accesorias a uno o varios Contratos de Cobertura Portafolio.</p>
Contratos de Crédito	El Crédito Banobras 1, el Crédito Banobras 2, el Crédito Banobras 3, el Crédito Citibanamex y el Crédito Banobras 4.
Día Hábil:	Significa cualquier día excepto: (i) sábados y domingos; y (ii) cualquier día que en que las oficinas de las instituciones de crédito en México estén autorizadas o requeridas por ley, reglamento o decreto para permanecer cerradas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Fecha de Pago:	<p>Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, el día primero de cada mes en que deban pagarse (i) los intereses que se causen durante cada Periodo de Pago; y (ii) las amortizaciones de principal del Crédito, de conformidad con lo dispuesto en cada Contrato de Crédito.</p> <p>En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que, en todo caso se calcularán los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago que corresponda.</p> <p>La Fecha de Pago del Instrumento Derivado o Contrato de Cobertura Portafolio coincide con la Fecha de Pago de los Contratos de Crédito.</p>

Fideicomiso F/00105:	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/00105 constituido en CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, el 29 de noviembre de 2004, modificado mediante convenios modificatorios y de reexpresión de fecha 9 de abril de 2008 y 12 de octubre de 2018, según el mismo sea modificado y/o adicionado de tiempo en tiempo.
Institución Licitante:	Significa cualquier Institución que presente un formato de Oferta conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, en el entendido que los Instrumentos Derivados únicamente podrán celebrarse con Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo de nacionalidad mexicana que cuenten con una calificación crediticia de AAA o su equivalente, en escala nacional, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que, a más tardar en la Fecha de Recepción de Ofertas, tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco y el Anexo Swaps. Es requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco y el Anexo Swaps correspondiente para participar.
Periodo de Pago:	Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, el lapso en el cual se computarán los intereses sobre el saldo insoluto de cada Contrato de Crédito dispuesto por el Estado, en la inteligencia de que: <ul style="list-style-type: none">(i) el primer Periodo de Pago de cada Disposición, iniciará (e incluirá) el día en que se realice la Disposición de que se trate y concluirá (sin incluir) en: (a) la primera Fecha de Pago inmediata siguiente, si la Disposición de que se trate fue realizada en o antes del día 14 del mes que corresponda; o (b) en la primera Fecha de Pago después de la Ministración de Participaciones Fideicomitadas inmediata siguiente a la Disposición, si la Disposición de que se trate fue realizada después del día 14 del mes que corresponda;(ii) los subsecuentes Periodos de Pago iniciarán en (e incluirán) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirán en (sin incluir) la Fecha de Pago inmediata siguiente; y(iii) el último Periodo de Pago iniciará en (e incluirá) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirá (sin incluir) en: (a) la fecha en la que se pague la totalidad de las cantidades adeudadas, o (b) la Fecha de Vencimiento, en su caso. El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado 1 iniciará (e incluirá) el 01 de septiembre de 2022 y concluirá en (sin incluir) el 03 de octubre de 2022. La primera Fecha de Pago será el 03 de octubre de 2022. El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado 2 iniciará (e incluirá) el 01 de septiembre de 2022 y concluirá en (sin incluir) el 03 de octubre de 2022. La primera Fecha de Pago será el 03 de octubre de 2022. El Periodo de Pago de los Instrumentos Derivados (o Contratos de Cobertura Portafolio) coincide con el Periodo de Pago de los Contratos de Crédito.
Tasa de Interés Fija:	La tasa de interés fija que sea ofertada por la Institución Licitante en la Oferta.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano que lo sustituya, que el Banco de México dé a conocer todos los Días Hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco. La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales será la publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.

II. Características de los Instrumentos Derivados

Las especificaciones de los Instrumentos Derivados a contratar por el Estado mediante el presente Proceso Competitivo son las siguientes:

Tipo de Instrumento Derivado:	Intercambio de tasas de interés “ <i>swap</i> ” respecto de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días (MXN IRS TIIE 28D), sin llamada mutua de margen.
Número de Instrumentos Derivados:	Instrumento Derivado 1: Plazo 1,132 (mil ciento treinta y dos) días naturales; Monto Asegurado hasta \$1,000.000,000.00. Instrumento Derivado 2: Plazo 1,497 (mil cuatrocientos noventa y siete) días naturales; Monto Asegurado hasta \$1,000.000,000.00.
Modalidad de los Instrumentos Derivados:	Contrato de Cobertura Portafolio. Cada Instrumento Derivado que se contrate al amparo del presente Proceso Competitivo cubrirá la tasa de interés de los cinco Contratos de Crédito, en la proporción que represente el saldo insoluto de cada uno de estos Contratos de Crédito, respecto al saldo insoluto del total de los mismos.
Contratos de Crédito asociados a cada Instrumento Derivado:	Crédito Banobras 1, Crédito Banobras 2, Crédito Banobras 3, Crédito Citibanamex y Crédito Banobras 4. En caso de que uno o más de los Contratos de Crédito cuyas tasas de interés son objeto de cobertura del Instrumento Derivado de acuerdo a la presente, sean amortizados total o parcialmente de manera anticipada, el Estado podrá utilizar dicho Instrumento Derivado para cubrir otro financiamiento respecto del cual tenga el carácter de acreditado, de conformidad con los términos del Fideicomiso F/00105, por lo que la Institución manifiesta su conformidad por el hecho de presentar las Ofertas correspondientes al Instrumento Derivado, y está de acuerdo en realizar las acciones que se requieran para llevar a cabo lo anterior, en el entendido que está sujeto a las autorizaciones que correspondan.
Términos del intercambio:	El Estado recibe la Tasa de Referencia y entrega la Tasa de Interés Fija.
Monto Asegurado (valor nocional):	Hasta por \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) en dos Instrumentos Derivados: Instrumento Derivado 1: hasta \$1,000.000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) Instrumento Derivado 2: hasta \$1,000.000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto asegurado mínimo a ser ofrecido por cada Oferta de Instrumento Derivado:	\$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo de los Contratos de Crédito asociados a los Instrumentos Derivados:	Crédito Banobras 1: 240 meses. Crédito Banobras 2: 240 meses. Crédito Banobras 3: 240 meses. Crédito Citibanamex: 180 meses. Crédito Banobras 4: 180 meses.
Plazo de los Instrumentos Derivados:	Instrumento Derivado 1: 1,132 (mil ciento treinta y dos) días naturales; en el entendido que: Fecha de contratación del Instrumento Derivado: 28 de julio de 2022. Fecha de inicio de la cobertura del Instrumento Derivado: 01 de septiembre de 2022. Fecha de vencimiento y última Fecha de Pago: 01 de septiembre de 2025.

	<p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado 1 iniciará (e incluirá) el 01 de septiembre de 2022 y concluirá en (sin incluir) el 03 de octubre de 2022. La primera Fecha de Pago será el 03 de octubre de 2022.</p> <p>Instrumento Derivado 2: 1,497 (mil cuatrocientos noventa y siete) días naturales; en el entendido que: Fecha de contratación del Instrumento Derivado: 28 de julio de 2022. Fecha de inicio de la cobertura del Instrumento Derivado: 01 de septiembre de 2022. Fecha de vencimiento y última Fecha de Pago: 01 de septiembre de 2026.</p> <p>El Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado 2 iniciará (e incluirá) el 01 de septiembre de 2022 y concluirá en (sin incluir) el 03 de octubre de 2022. La primera Fecha de Pago será el 03 de octubre de 2022.</p> <p>Lo anterior, en el entendido que, en caso que la Fecha de Pago no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.</p>
Tasa de interés de referencia de los Contratos de Crédito e Instrumentos Derivados:	La Tasa de Referencia.
Periodicidad de pago de los intereses de los Contratos de Crédito asociados a cada Instrumento Derivado y del Instrumento Derivado:	<p>La periodicidad de pago de cada uno de los Instrumentos Derivados asociados a los Contratos de Crédito es mensual.</p> <p>Base de Cálculo: LIN ACT/360</p>
Liquidación:	Por diferencias.
Perfil de amortización de los Instrumentos Derivados.	Nocional constante durante todo el plazo del Instrumento Derivado, es decir, el monto nocional permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado.
Recursos a otorgar como Fuente de Pago de los Instrumentos Derivados asociados a los Contratos de Crédito:	<p>Los Contratos de Crédito y el Instrumento Derivado comparten el porcentaje de Participaciones referido a continuación como fuente de pago, en proporción a su saldo.</p> <p>Crédito Banobras 1: 0.75% Crédito Banobras 2: 1.125% Crédito Banobras 3: 1.125% Crédito Citibanamex: 1.19% Crédito Banobras 4: 0.51%</p> <p>Se entiende como Participaciones, las participaciones, presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que correspondan a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, y/o contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación y/o cualquier otra unidad administrativa que la sustituya en estas funciones, en favor del Estado que eventualmente las sustituyan y/o complementen por cualquier causa.</p>

Mecanismo de pago	El Fideicomiso F/00105, el cual tiene afectado el 100% de las Participaciones o, en su defecto, directamente por el Estado.
-------------------	---

III. Procedimiento

El Proceso Competitivo se sujetará a lo siguiente:

Condiciones de las Ofertas:	<p>Las Instituciones Licitantes podrán presentar una o más Ofertas por cada Instrumento Derivado objeto del presente Proceso Competitivo, en términos del formato contenido en el Anexo A-1 para el Instrumento Derivado 1 y el Anexo A-2 para el Instrumento Derivado 2 de la presente Convocatoria en la Fecha de Recepción de Ofertas. En cualquier caso, cada Oferta deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras Ofertas que, en su caso, presente la Institución.</p> <p>Las Ofertas deberán (i) presentarse en idioma español; (ii) ser irrevocables; (iii) consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y (iv) no estar sujetas a condiciones adicionales a las que se establezcan en la presente Convocatoria.</p>
Mecanismo de presentación/recepción de las Ofertas:	<p>Las Ofertas se deberán presentar de manera presencial en la Fecha de Recepción de Ofertas, en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo A-1 para el Instrumento Derivado 1 y Anexo A-2 para el Instrumento Derivado 2.</p> <p>Todas las Ofertas deberán imprimirse en papel membretado de la Institución Licitante, estar debidamente foliadas y rubricadas en cada una sus hojas y contar con la firma autógrafa de el (los) representante(s) legal(es) de la Institución Licitante y presentarse en 1 (un) sobre cerrado de material que no sea traslúcido. Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>Cada Oferta deberá presentarse en un sobre por separado, en cuya carátula deberá incluirse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Estar dirigido a la Secretaría de Finanzas del Estado de México. (ii) Incluir la leyenda “<i>Respuesta a la Convocatoria del Proceso Competitivo número 004/2022</i>”. (iii) Nombre, denominación o razón social de la Institución que presenta la Oferta. (iv) Señalar si la Oferta corresponde al Instrumento Derivado 1 o al Instrumento Derivado 2.
Hora y Fecha de Recepción de Ofertas:	<p>La Fecha de Recepción de Ofertas será el 28 de julio de 2022 por un periodo de recepción de 15 minutos a partir de las 11:00 horas y hasta las 11:15 horas del tiempo del centro de México de manera presencial.</p> <p>En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del horario señalado, ni se permitirá a las Instituciones Licitantes integrar documento alguno a su(s) Oferta(s), o corregir, enmendar, retirar, o dejar sin efecto su(s) Oferta(s) una vez que sea(n) entregada(s).</p> <p>Se contará con la presencia de un fedatario público, quien dará fe y legalidad del evento y de la recepción de las Ofertas por parte del Estado.</p>
Acto de presentación y apertura de Ofertas:	<p>El acto se realizará el 28 de julio de 2022 de manera presencial en la sala de juntas de ISSEMYM, sito en Avenida Hidalgo Poniente número 600, piso 12, Edificio “ISSEMYM”, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México</p> <p>El registro se realizará únicamente entre las 10:30 y las 10:59 horas, y a las 11:00 horas se</p>

	<p><u>cerrarán las puertas</u>, por lo que posterior a esa hora no será posible que los delegados/representantes de las Instituciones ingresen al evento. Por cada Institución podrán asistir un máximo de (2) dos personas.</p> <p>Las Ofertas serán presentadas entre las 11:00 y las 11:15 horas. En ningún caso se recibirán Ofertas después de las 11:15 horas.</p> <p>Las Ofertas serán abiertas y se dará lectura de las mismas, entre las 11:16 y las 11:30 horas, comenzando con las Ofertas del Instrumento Derivado 1, para posteriormente, pero dentro del periodo de tiempo señalado, abrir y dar lectura a las Ofertas del Instrumento Derivado 2.</p> <p>El Estado podrá notificar algo distinto respecto a la fecha, lugar y horario o la forma en la que se llevarán a cabo dichos actos para el desarrollo del Proceso Competitivo, a más tardar con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha del evento.</p>
Ofertas Calificadas:	<p>Las Ofertas Calificadas serán aquellas Ofertas cuyas características sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.</p> <p>Una vez que concluya la lectura de Ofertas, el Estado evaluará cuáles Ofertas se consideran Ofertas Calificadas para posteriormente realizar la revisión y comparación de las Ofertas Calificadas del Instrumento Derivado 1 e Instrumento Derivado 2, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.</p>
Oferta Calificada ganadora:	<p>La adjudicación del (los) Instrumento(s) Derivado(s) se hará a la Institución Licitante que presente la Oferta Calificada con el costo financiero más bajo para el Instrumento Derivado 1 y el Instrumento Derivado 2, es decir, con la menor Tasa de Interés Fija conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. En caso que la Oferta Calificada con el menor costo financiero no cubra el Monto Asegurado, se adicionará, en orden de preferencia, la Oferta Calificada con el siguiente menor costo financiero, y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad del Monto Asegurado para el Instrumento Derivado 1 y el Instrumento Derivado 2.</p> <p>En caso de empate en la Tasa de Interés Fija ofertada para el Instrumento Derivado aplicable, se adjudicará a las Instituciones Licitantes correspondientes a <i>prorrata</i>.</p>
Celebración del Instrumento Derivado	<p>Al término de la evaluación de las Ofertas Calificadas en la Fecha de Recepción de Ofertas, el Estado realizará una llamada telefónica a la o las Instituciones Licitantes que presenten la Oferta Calificada ganadora respectiva, para celebrar el (los) Instrumento(s) Derivado(s). La celebración de el (los) Instrumento(s) Derivado(s) vía telefónica se realizará entre las 12:00 y las 12:30 horas del tiempo del centro de México en los términos de la Oferta Calificada ganadora respectiva, comenzando con el Instrumento Derivado 1, para posteriormente, pero dentro del periodo de tiempo señalado, celebrar el Instrumento Derivado 2. Hecho lo anterior, la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) suscribirá(n) y enviará(n) la carta confirmación correspondiente al Estado para su suscripción, en la misma Fecha de Recepción de Ofertas, de conformidad con el Contrato Marco y el Anexo Swaps.</p> <p>La celebración y confirmación del (los) Instrumento(s) Derivado(s) deberán realizarse con y a la atención del Maestro Raúl Israel Coreno Rubio, Subsecretario de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con datos de contacto: tel. 722 226 1900 extensión 1430018 y/o 722 167 8110 y correo electrónico raul.coreno@edomex.gob.mx</p> <p>La carta confirmación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Los fondos a afectar (Fondo General de Participaciones) y el porcentaje de afectación. (ii) Que la afectación se realiza a través del Fideicomiso F/00105. (iii) Los financiamientos u obligaciones principales que serán cubiertos, los cuales deben estar inscritos, señalando sus principales características (Clave de inscripción en el RPU, número de inscripción en el Registro de Deuda Pública

	<p>Estatal, acreedor, monto original contratado, destino, plazo, tasa de interés, mecanismo o vehículo de pago y fuente de pago).</p> <p>(iv) Plazo en días del Instrumento Derivado.</p> <p>(v) Que se trata de una operación bajo la modalidad de Contrato de Cobertura Portafolio en términos del Fideicomiso F/00105.</p> <p>(vi) Los datos de identificación del Contrato Marco y sus modificaciones, en su caso.</p> <p>Un ejemplo de confirmación que contiene los elementos antes señalados se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo B. No se aceptarán Confirmaciones que incluyan acuerdos adicionales a los establecidos en el Contrato Marco y Anexo Swaps de la Institución Licitante ganadora excepto, de manera limitativa y con la finalidad de establecer condiciones similares para las Instituciones Licitantes, acuerdos relacionados con (i) la obligación de inscribir el Instrumento Derivado en los registros de deuda estatal y federal y del Fideicomiso F/00105 y (ii) la inclusión del incumplimiento cruzado como causa de terminación anticipada, en el entendido que no se aceptarán modificaciones a los Contratos Marco que ya incluyen estos supuestos.</p> <p>Si la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) incluye(n) en la Confirmación modificaciones al Contrato Marco y/o Anexo Swaps distintas a las arriba permitidas, el Estado podrá, sin necesidad de una nueva licitación, contratar el Instrumento Derivado con la o las Instituciones cuyas Ofertas Calificadas representen el siguiente menor costo financiero, quedando a salvo los derechos del Estado contra la(s) Institución(es) Licitante(s) incumplida(s). Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los principios de eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y demás aplicables en términos de la Ley de Disciplina Financiera.</p> <p>Asimismo, en caso de que la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadora(s) no celebre(n) y confirme(n) el Instrumento Derivado conforme al presente apartado, el Estado podrá, a su discreción, seleccionar como ganadora a la Oferta Calificada con el siguiente menor costo financiero, y así sucesivamente hasta recibir las confirmaciones correspondientes.</p> <p>En caso de que la celebración vía telefónica de el o los Instrumentos Derivados no se lleven a cabo dentro del plazo señalado, el Estado podrá conservar aquellas operaciones realizadas correctamente o declarar desierto el Proceso Competitivo respecto de dicho(s) Instrumento(s) Derivado(s) y, a su discreción proceder a emitir una nueva convocatoria para establecer un nuevo proceso competitivo.</p>
<p>Acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de Ofertas</p>	<p>De lo acontecido en el acto de presentación y apertura de Ofertas en la Fecha de Recepción de Ofertas, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos. El acta circunstanciada será publicada en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas, en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, en el sitio https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica</p>
<p>Publicación de los resultados:</p>	<p>El Estado publicará el Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas en la página de Internet en el sitio https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica, la cual contendrá el nombre de las Instituciones Licitantes ganadoras para el Instrumento Derivado, así como los otros elementos que señalan los Lineamientos.</p>

IV. Otros aspectos relevantes del Proceso Competitivo

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo es abierta y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de México: https://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica
2. Respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones Licitantes en el Proceso Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, la Secretaría de Finanzas publicará el análisis comparativo de las Ofertas y las Ofertas en su sitio oficial de Internet.
3. La simple presentación por la Institución Licitante de una Oferta se entenderá como aceptación tácita de los términos del presente Proceso Competitivo.
4. El o los Instrumentos Derivados se adjudicarán con base en las Ofertas Calificadas presentadas por cada Institución Licitante en la Fecha de Recepción de Ofertas, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.
5. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas para el Instrumento Derivado conforme al numeral 9 de los Lineamientos, el Proceso Competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en los Lineamientos y la Ley de Disciplina Financiera.
6. El Estado podrá cancelar la adjudicación del Instrumento Derivado, así como el Proceso Competitivo en cualquier momento previo a la celebración del Instrumento Derivado, sin responsabilidad alguna ante las Instituciones Licitantes.
7. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones Licitantes por la participación en el presente Proceso Competitivo serán a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Finanzas de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación del Proceso Competitivo.
8. Una vez celebrado y confirmado el Instrumento Derivado respectivo, la(s) Institución(es) Licitante(s) ganadoras deberán apoyar al Estado, en lo que les corresponda, en los procesos para la inscripción de dichos instrumentos en el Registro de Deuda Pública de Gobierno del Estado, el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y el Registro del Fideicomiso F/00105.

Toluca, Estado de México a 26 de julio de 2022.

Rúbrica

Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de México